

Señor

**JUEZ MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (Reparto)**

E. S. D.

Referencia: **ACCION DE TUTELA**

Accionante: **SANDRA MILENA PARRA ARDILA**

Accionado: **EPS SURAMERICANA S.A**

**SANDRA MILENA PARRA ARDILA**, mayor de edad y vecina de Bucaramanga, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito solicitar ante Usted, mediante esta acción de tutela, la protección a mis derechos fundamentales al **Mínimo vital, a la Salud en conexidad con la Seguridad Social**, vulnerados **SURAMERICANA EPS**, tal como lo narraré a continuación:

### **HECHOS**

1. Estoy afiliado a la **SURAMERICANA EPS**, actualmente en calidad trabajador independiente, comerciante.

2. El día 25 de marzo de 2022, fui operada en la clínica FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DE SANTANDER- FOSCAL por insuficiencia venosa en extremidad inferior izquierda, por lo cual se me realizó ligadura y escisión venas varicosas supralaterales demarcadas, a cargo de la aseguradora AXA COLPATRIA MP PLAN ALTERNO.

3. Por lo anterior, el médico tratante me dio **incapacidad** desde el 25 de marzo de 2022 hasta el 8 de abril de 2022, para un total de 15 días en incapacidad continua por enfermedad general.

4. Como consecuencia de la cirugía actualmente presento SINDROME DE CEFALEA por anestesia raquídea, por lo que he sido incapacitada por 5 días desde el 28 de marzo de 2022 hasta el 1 de abril de 2022.

5. Posteriormente fui nuevamente incapacitada desde el 9 de abril de 2022 al 12 de abril, por 4 días, por la cefalea que presento como consecuencia de la cirugía.

4. Al momento de presentar la incapacidad de los 15 días que se concedió inicialmente, al punto de autorización de pago de la EPS SURA, fui notificada del rechazo de solicitud de transcripción de la incapacidad, en razón a que el servicio fue prestado por la aseguradora AXA COLPATRIA MP PLAN ALTERNO y no por la red de prestadores de servicio de EPS SURA, justificándose de esta manera la EPS para no realizar el pago de mi incapacidad.

## ARGUMENTOS JURÍDICOS

Al entrar a estudiar este tema por la negación a mi derecho a la **Seguridad Social, al Mínimo Vital y La Igualdad**, como *trabajadora independiente*, siento como la EPS SURA, ha violado mis derechos constitucionales.

Al respecto logre encontrar varias sentencias de la Honorable Corte Constitucional, pero haré mención solo a las mas recientes en la que sienta jurisprudencia sobre el derecho que tengo al reconocimiento y pago de mi incapacidad, por estar afectado sobre todo mi mínimo vital, ya que repito, son mas de **15 días** en los que no he recibido salario, ni pago de incapacidad **violado mi derecho a la Seguridad Social, El Mínimo Vital y La Igualdad** como lo entraré a explicar:

- **Afectación al mínimo vital:** El pago de una incapacidad por enfermedad común, sólo procede cuando el cotizante al régimen de seguridad social, cumple con unos parámetros establecidos en la ley, y más cuando la persona es un trabajador independiente. Estas se hallan en relación imprescindible con derechos fundamentales como la seguridad social, que para este caso es de primera generación y adquiere el carácter de derecho fundamental por

conexidad y, por tanto, es susceptible de protección por vía de tutela.  
**(sentencia T-003/07 Corte Constitucional)**

Por lo cual es posible concluir que el no pago de la incapacidad, que como prestación económica tiene por objetivo brindar al trabajador una recuperación o descanso remunerado con el fin de que se recupere de la operación quirúrgica, enfermedad o parto y se posibilite otorgarle el cuidado y la atención requerida, por lo que se presume la afectación del mínimo vital de un trabajador dependiente enfermo o accidentado, operado o incluso una madre gestante y de su hijo recién nacido.

Ahora bien, como ha manifestado la H. Corte Constitucional, es necesario demostrar la violación al mínimo vital, para que procesa la acción de tutela como mecanismo transitorio para impedir un mayor perjuicio irremediable, tal como lo manifestó en su fallo de tutela y el cual me permito transcribir un aparte, el Magistrado Ponente el Dr. Alfredo Beltrán Sierra en su **sentencia T-420/04** dice: *“...consecuencia, que se esté en presencia de un perjuicio irremediable solamente susceptible de ser remediado con una protección inmediata y eficaz, como sucede con el amparo constitucional que se otorga por vía de la acción de tutela. No obstante, la violación de ese mínimo vital debe encontrarse debidamente probada, pues en caso contrario, se trata de derechos que pueden ser reclamados por la vía que al efecto ha establecido el ordenamiento jurídico, es decir, ante la jurisdicción laboral, pues por lo general se trata de controversias legales que pueden ser resueltas por ese medio judicial...”* (negrilla fuera de texto).

- **Pago de incapacidad sustituye el salario durante el periodo de la incapacidad:** La Corte a través de distintos pronunciamientos ha reconocido el pago de incapacidades laborales como el ingreso que permite sustituir el salario durante el periodo en el cual el trabajador no puede desarrollar sus labores, a causa de su condición de salud. En la Sentencia T-876 de 2013 se advirtió que los mecanismos para el pago de estos auxilios fueron implementados *en aras de garantizar que la persona afectada no interrumpa sus tratamientos médicos o que pueda percibir un sustento económico a título de incapacidad o de pensión de invalidez, cuando sea el caso. Tal hecho permite concluir que el Sistema de Seguridad Social está concebido como un engranaje en el cual se establece que ante una eventual contingencia exista una respuesta apropiada.*

Bajo ese orden, la Corte a través de distintos pronunciamientos ha reconocido el pago de incapacidades laborales como el ingreso que permite sustituir el salario durante el periodo en el cual el trabajador no puede desarrollar sus labores, a causa de su condición de salud. En la Sentencia T-876 de 2013 se advirtió que los mecanismos para el pago de estos auxilios fueron implementados en aras de garantizar que la persona afectada no interrumpa sus tratamientos médicos o que pueda percibir un sustento económico a título de incapacidad o de pensión de invalidez, cuando sea el caso. Tal hecho permite concluir que el Sistema de Seguridad Social está concebido como un engranaje en el cual se establece que ante una eventual contingencia exista una respuesta apropiada.

En igual sentido, en la sentencia T-490 de 2015 reiterada en la sentencia T-200 de 2017, esta Corporación, a fin de proveer un mejor entendimiento de la naturaleza y objetivo del pago de incapacidades, estableció las siguientes reglas:

- i) el pago de las incapacidades sustituye el salario del trabajador, durante el tiempo que por razones médicas está impedido para desempeñar sus labores, cuando las incapacidades laborales son presumiblemente la única fuente de ingreso con que cuenta el trabajador para garantizarse su mínimo vital y el de su núcleo familiar;
- ii) el pago de las incapacidades médicas constituye también una garantía del derecho a la salud del trabajador, pues coadyuva a que se recupere satisfactoriamente, sin tener que preocuparse por la reincorporación anticipada a sus actividades laborales, con el fin de obtener recursos para su sostenimiento y el de su familia; y
- iii) Además, los principios de dignidad humana e igualdad exigen que se brinde un tratamiento especial al trabajador, quien debido a su enfermedad se encuentra en estado de debilidad manifiesta.

Con base en ello, esta Corte ha concluido que la incapacidad laboral garantiza el derecho a la vida digna, a la salud y al mínimo vital durante el tiempo en que el trabajador no se encuentra en la posibilidad de desarrollar las labores, pues permite que este reciba el ingreso necesario para satisfacer sus necesidades básicas.

Es de este carácter sustitutivo del salario que la jurisprudencia ha encontrado que, del mismo modo en que se presume la afectación del mínimo vital de un trabajador cuando no recibe su salario y devenga un salario mínimo o cuando el salario es su única fuente de ingreso -constituyendo un elemento necesario para su subsistencia al cubrir con ese dinero sus necesidades básicas-, igualmente se presume que el no pago de las incapacidades laborales implica una afectación al mínimo vital de la persona; correspondiéndole, en consecuencia, a la EPS desvirtuar dicha presunción.

- **Oportunidad para la presentación de esta acción de tutela:** Cabe mencionar desde ya, antes de que sea alegada por la entidad tutelada, que estoy dentro del término para interponer esta acción constitucional **tal como manifiesta la Sentencia T-999 de octubre 27 de 2003 de la H. Corte Constitucional, que no tiene que ser durante los días de incapacidad**, ya que sería ilógico que en mi estado de convalecencia tuviese que ir hasta las dependencias de un despacho judicial, por lo que se debe proteger efectivamente mis derechos conculcados sin necesidad de acudir a la vía ordinaria, por lo que considero que esta acción se ha interpuesto en un término prudencial y adecuado.

Por todo lo expuesto en este acápite denominado argumentos jurídicos, es que argumento mi petición, toda vez que la EPS SURA, NO puede negarse a la obligación constitucional y legal, de no pagar mis incapacidades, toda vez que este pago para mí, como trabajadora independiente se convierte en mínimo vital, y, ahora mas, que no he podido reintegrarme a laborar, en razón a que debido a la cirugía estoy presentando SINDROME DE CEFALEA POR POSTERIOR ANESTECIA RAQUIDEA, tampoco cuento con otras entradas para costear los gastos de la casa; además tengo un hijo menor por quien responder el cual está a mi cargo. Tampoco, me encuentro en mora en los pagos de mis cotizaciones, pues siempre he sido cumplidora de mis deberes, y siempre los realizo en las fechas estipuladas.

## PETICIÓN

Se ordene a *SURA EPS*, el pago de la incapacidad que el médico expidió por 15 días entre el 25 de marzo de 2022 hasta el 8 de abril de 2022, y las demás que

fueron expedidas como consecuencia de la cirugía que me fue realizada, al igual que lo hizo la H. Corte Constitucional Mediante todos los fallos de tutela que he mencionado en protección a mi derecho al Mínimo vital, la seguridad social y la igualdad.

## PRUEBAS

Presento como tales, las siguientes:

1. Copias de la incapacidad
2. Copia epicrisis
3. Copia de consulta de evolución
4. Copia de la cedula de ciudadanía

## NOTIFICACIONES

Las mías, las podrán realizar en la Cra. 27 No.54-10 edificio Infinty apto. 1307, cel 3166210970 de la ciudad de Bucaramanga.-

Agradeciendo la protección de mis derechos fundamentales.

Se suscribe,

SANDRA MILENA PARRA ARDILA

---

C.C. 37.724.315



**FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - IC  
F/BLANCA  
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA  
CONSULTA / EVOLUCIÓN**



**Paciente:** Sandra Milena PARRA ARDILA

**Documento:** C.C 37724315    **Edad:** 43 Años    **Género:** Femenino    **Id Paciente:** 1370665

**Eps Y Plan:** AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. ALTERNO PLUS

**Manejo IntraHospitalario Por Medicina General**

**2022-03-29 10:48**

**Especialidad de la consulta:** Medicina General

**Médico Registra:** JUAN GUILLERMO FORERO

<b>Diagnósticos:</b>			
Nombre:	CodCie10	Ppal	Observaciones
OTROS SINDROMES DE CEFALEA ESPECIFICADOS	G448	Si	posterior a anestesia raquidea
CEFALEA	R51X	No	Posterior a cefalea raquidea.

<b>Antecedentes:</b>		
Tipo	Antecedente	Observaciones
Patológicos	HIPOTIROIDISMO	
Quirúrgicos	<OTROS>	Rinoplastia Laparoscopia diagnóstica y terapeutica para endometriosis Varicectomía Infrapoplitea miembro inferior izquierdo
Farmacológicos	<OTROS>	Levotiroxina 25 ug día

<b>Tipo de antecedentes negados</b>	
Tipo	
Alérgicos	
Traumatológicos	
Ginecológicos	
Obstétricos	
Alérgicos	
Toxicológicos	
Familiares	
Inmunizaciones	
Transfusionales	
Social y Personal	
Oncológicos	
Psicológicos	
Socio Económicos	

**SUBJETIVO:**

Evolución Medicina general VIP

Impresión Diagnóstica

[Cie 155A N0 23-58 Sector El Bosque. Cod.Habilitación:682760028901, Teléfono(097)6396767, Fax (87) 6392595, AA 1143, Floridablanca - Santander - Colombia - Sur América, Instituto del Corazón(890212568-0)CITAS MÉDICAS 24 HORAS CONTAC CENTER TEL 6390000 ó 411#]



**FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - IC  
F/BLANCA  
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA  
CONSULTA / EVOLUCIÓN**



**Paciente:** Sandra Milena PARRA ARDILA

**Documento:** C.C 37724315    **Edad:** 43 Años    **Género:** Femenino    **Id Paciente:** 1370665

**Eps Y Plan:** AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. ALTERNO PLUS

- Cefalea post punción  
- varicosafenectomía 26-03-2022 en FOSCAL

S: refiere estar tolerando mejor la sedestación, dolor 3/10, tolera vía oral, mejoría de náuseas, buena diuresis.

**OBJETIVO**

Signos Vitales:	
Signo	Unidad
IMC	0.0
Superficie Corporal	0.0
Talla	160.0 cm
Peso	68.0 Kg
Frecuencia Cardíaca	68.0 /min
Frecuencia Respiratoria	17.0 /min
Presión Sistólica	105.0 mmHg
Presión Diastólica	67.0 mmHg
Saturación	98.0 %
Temperatura	36.5 °C

  

Zona Anatómica:	
Zona	Valor
Cabeza y Cuello	Sin alteración
Cardiopulmonar	Sin alteración
Abdomen	Sin alteración
Genitales	Sin alteración
Extremidades	Sin alteración
Neurológicos	Sin alteración
Piel y Anexos	Sin alteración

**Circulatorio:** Frecuencia Cardíaca:68, P.A.S. (mmHg):105, P.A.D. (mmHg):67, P. Arterial Media:79, Temperatura Corporal:36.5,

**Signos Básicos:** Peso (Kg):68, Valoración del Dolor:3,

**Respiratorio:** Frecuencia Respiratoria Paciente (x):17, Oximetría (%):98, FiO2:21, Litros:0,

normocefala, mucosa oral húmeda, cuello móvil, no masas, no adenopatías, tiroides no palpable  
torax normoexpansible, murmullo vesicular presente, simétrico, no estertores, no sibilancias  
abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpación, sin signos de irritación peritoneal,  
extremidades eutróficas, no edematizadas, no déficit sensitivo o motor  
alerta, orientada en 3 esferas, glasgow 15/15, pares craneales conservados

**VALORACIÓN INTEGRAL:**

**Grado de dolor:** 3

**Estado nutricional:** 18.5 - 24.99 Normal

**Estado funcional:** 100 Independiente

**Estado mental:** Alerta

[Cile 155A NO 23-58 Sector El Bosque. Cod.Habilitación:882760028901, Teléfono(097)6396767, Fax (97) 6392595, AA 1143, Floridablanca - Santander - Colombia - Sur América, Instituto del Corazón(890212568-0)CITAS MÉDICAS 24 HORAS CONTACT CENTER TEL 6390000 6 411#]



FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - IC  
F/BLANCA  
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA  
CONSULTA / EVOLUCIÓN



Paciente: Sandra Milena PARRA ARDILA  
Documento: C.C 37724315 Edad: 43 Años Género: Femenino Id Paciente: 1370665  
Eps Y Plan: AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. ALTERNO PLUS

**ANÁLISIS Y PLAN**

**Análisis:**  
paciente femenina de 43 años quien se encuentra en observación por cefalea post punción, valorada por clinica del dolor quienes ofrecen al a paciente procedimiento de parche hematico para control de la misma sin embargo conociendo riesgos y beneficios la paciente manifiesta que desea continuar en manejo medico por lo que sugieren ordenes ambulatorias y cierran interconsulta con propuesta de egreso, puede iniciar via oral, se da egreso con recomendaciones generales y signos de alarma, se explica conducta a paciente y familiares quienes refieren entender y aceptar

**Plan:**

Salida  
recomendaciones y signos de alarma para reconsulta  
Incapacidad por 5 días desde el día de ingreso.

**Medicamentos:**

- ergoramina + cafeina 1/100 1 cada 6 horas
  - ibuprofeno 800mg cada 8 horas
  - ondasetron 8mg via oral cada 8 horas
- abundante ingesta de liquidos  
luces apagadas  
bebidas negras  
reposo absoluto

Dieta: Dieta Normal Adulto  
Destino o Estancia: Alta a Casa

Seguimiento de necesidades educativas - La Enfermedad Criterio de Educación Cumplido: SI

Recibe Educación: Paciente y Cuidador

Seguimiento realizado: Al Egreso

Detalle Necesidad: Complicaciones - Cuidados y recomendaciones en casa - Factores de Riesgo - Importancia a la asistencia de controles médicos y seguimiento al tratamiento - Tratamiento

Nota:

Médico Registra: JUAN GUILLERMO FORERO

Calle 155A NO 23-58 Sector El Bosque. Cod.Habilitación:682760028901,Teléfono(097)6396767, Fax (97) 6392595, AA 1143, Floridablanca - Santander - Colombia - Sur América, Instituto del Corazón(890212568-0)CITAS MÉDICAS 24 HORAS CONTAC CENTER TEL 6390000 ó 411#



**FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - IC  
F/BLANCA  
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA  
CONSULTA / EVOLUCIÓN**



**Paciente:** Sandra Milena PARRA ARDILA

**Documento:** C.C 37724315    **Edad:** 43 Años    **Género:** Femenino    **Id.Paciente:** 1370665

**Eps Y Plan:** AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. ALTERNO PLUS

**Registro Médico:** 1095813711

**Especialidad:** Medicina General

Firma electrónica digital según Ley 527 de 1999.

[Cite 155A N0 23-58 Sector El Bosque. Cod.Habilitación:682760028901,Teléfono(097)6396767, Fax (97) 6392595,  
AA 1143, Floridablanca - Santander - Colombia - Sur América, Instituto del Corazón(890212568-0)CITAS MÉDICAS  
24 HORAS CONTAC CENTER TEL 6390000 6 411#]



FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - IC  
F/BLANCA  
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA  
CONSULTA / EVOLUCIÓN



Paciente: Sandra Milena PARRA ARDILA

Documento: C.C 37724315 Edad: 43 Años Género: Femenino Id Paciente: 1370665

Eps-Y Plan: AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. ALTERNO PLUS

**INCAPACIDAD MÉDICA**

No. Incapacidad: 22841

Empresa donde labora:

Ocupación:  
Comerciante

Teléfono:  
3166210970

Diagnósticos	CIE 10	Observación
OTROS SINDROMES DE CEFALEA ESPECIFICADOS	G448	posterior a anestesia raquidea

Origen Incapacidad: Enfermedad general

Tipo: Hospitalaria - Primera vez

Fecha Registro: 2022-03-29

Fecha Inicio: 2022-03-28

Días: 5

Fecha Fin: 2022-04-01

Es Prórroga: No

Observaciones:

Nota: No olvide reclamar su Historia Clínica al momento de egresar de la Institución

JUAFOR01

Firma del (la) paciente ó familiar:  
C.C No.:

Doctor(a): JUAN GUILLERMO FORERO SANCHEZ

Registro Médico: 1095813711

C.C No.: 1095813711

Firma electrónica digital según Ley 527 de 1999.

[Calle 155A NO 23-58 Sector El Bosque. Cod.Habilitación:682760028901,Teléfono(097)6396767, Fax (97) 6392595,  
AA 1143, Floridablanca- Santander - Colombia - Sur América; Instituto del Corazón(890212588-0)CITAS MÉDICAS  
24 HORAS CONTACT CENTER TEL 6300000 4 1143

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER



INCAPACIDAD/  
LICENCIA MATERNIDAD

NIT.890205361-4

Cód. de Habitación: 6827601666

Primer Apellido PARRA	Segundo Apellido ARDILA	Nombre SANDRA MILEIA
Documento de Identidad CC 37724315	Genero Femenino	Edad 43 Años
Fecha/Hora Registro: 25-mar-22 / 17:39:00	Tipo Incapacidad: 15 - QUINCE DÍAS	Servicio En Consulta Externa
Días de Incapacidad: 1872	INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)	Aseguradora AXA COLPATRIA MP PLAN ALTERIO
Diagnóstico Principal:		Clase Incapacidad: Enfermedad General Fin Incapacidad: 08-abr-22
Responsable: CASTILLO CADENA, JUAN CARLOS	Especialidad: CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGIA	Registro Médico: 16583190 Tipo y Nfo. Identificación: CC91226622
Firma Electrónica		
CALLE 155 A 23 09 URB. EL BOSQUE FLORIDABLANCA SANTANDER Tel. 7008000 www.foscal.com.co		
Fecha y Hora de Impresión: 25 de Marzo de 2022 a las 17:40		

## Notificación de Rechazo de Solicitud de Transcripción de Incapacidad y/o Licencia.

Reciba un cordial saludo de EPS SURAMERICANA S.A.

En esta oportunidad nos dirigimos a usted con el fin de notificarle que una vez estudiada la solicitud de transcripción de incapacidades para la afiliada Sandra Milena Parra Ardila , identificada con CC. 37724315, le informamos que no fue posible validar esta incapacidad en papelería oficial de EPS Sura, toda vez que no se evidencia una atención del usuario por la Red de prestadores de servicio de EPS SURA, debido a que la atención no fue autorizada y efectuada por la red de atención de nuestra entidad.

Nos permitimos recordarle que el Artículo 156 de la Ley 100 de 1993 indica que los afiliados al sistema deberán escoger las IPS y/o los profesionales adscritos o con vinculación laboral a la EPS, dentro de las opciones por ella ofrecidas, para acceder a las prestaciones del sistema de salud.

Teniendo en cuenta que la incapacidad no fue expedida dentro de la red adscrita en una atención autorizada por EPS SURA, no podemos autorizar la transcripción solicitada. Sin embargo, si su incapacidad aún se encuentra vigente y su condición de salud no le permite desarrollar su actividad laboral, usted podrá solicitar cita médica u odontológica en su IPS básica para evaluar su condición clínica y definir la expedición de incapacidad a partir de la fecha de la atención, además del tratamiento respectivo.

Estamos a su disposición para resolver cualquier inquietud en nuestra Línea de Atención: - Medellín 604 448 61 15, Bogotá 604 448 61 15, Cali 602 380 89 41, Barranquilla 605 319 79 01, Cartagena 605 642 49 46, Bucaramanga 607 691 79 41, Pereira 606 325 19 99, Manizales 606 885 95 15 y nuestra Línea Nacional 018000 519 519.

Cordialmente,

EPS SURAMERICANA S.A.  
Visite nuestra página [www.epssura.com.co](http://www.epssura.com.co)  
Agradecemos su atención y colaboración

*¡Hola! Te saludamos de EPS SURA.*

*Queremos informarte que hemos estudiado la solicitud de transcripción de incapacidades para el afiliado identificado con CC-37724315 realizada el 2022/04/05 y te notificamos que no fue posible validar esta incapacidad en papelería oficial de EPS SURA, toda vez que no evidenciamos una atención del usuario por nuestra red de prestadores de servicio. Esta atención no fue autorizada y efectuada por la red, sino que fue prestada por medio de póliza externa o atención particular.*

*En este sentido, te recordamos que el artículo 156 de la Ley 100 de 1993 indica que los afiliados al sistema deberán escoger las IPS y/o los profesionales adscritos o con vinculación laboral a la EPS dentro de las opciones por ella ofrecidas, para acceder a las prestaciones del sistema de salud.*

*Teniendo en cuenta que la incapacidad no fue expedida dentro de la red adscrita en una atención autorizada por EPS SURA y que no cumple con los criterios definidos como política para la transcripción de estas atenciones externas a la red (urgencia vital, cirugía funcional, hospitalización prolongada, licencias de maternidad), no podemos autorizar la transcripción que nos solicitaste. Sin embargo, si tu incapacidad aún se encuentra vigente y tu condición de salud no te permite desarrollar tu actividad laboral, podrás solicitar cita médica u odontológica en tu IPS básica para evaluar tu condición clínica y definir la expedición de incapacidad a partir de la fecha de la atención, además del tratamiento respectivo.*

*Si tiene inquietudes o comentarios, puede contactarnos por los diferentes canales ya establecidos entre esos el portal *Escríbenos tus PQRS* de la Pagina Web.*

*¡Saludos!*

**NOTA:** Este mensaje ha sido generado automáticamente por favor no lo responda.

Cordialmente,

### **Prestaciones Económicas**

**EPS Suramericana S.A.**

**Medellin 604 4486115**

**Línea Nacional 01 8000 519 519**

**[preconomicas@sura.com.co]preconomicas@sura.com.co**

**"Visite nuestra página [www.epssura.com.co](http://www.epssura.com.co)"**



PACIENTE SANDRA MILENA PARRA ARDILA  
 IDENTIFICACIÓN CC - 37724315  
 EPISODIO 5402047

NIT. 890205361-4

**EPICRISIS**

**DATOS DEL PACIENTE**

Nombre	SANDRA MILENA PARRA ARDILA	Identificación	CC - 37724315
F. Nacimiento	17.02.1979	Sexo	Femenino
Fecha ingreso	25.03.2022	Fecha egreso	25.03.2022
Hora ingreso	11:49:45	Hora Egreso	17:27:13
		Edad	43 Años
		Aseguradora	AXA COLPATRIA MP PLAN ALTERNO

**HISTORIA CLÍNICA DE INGRESO**

Ubicación : En Consulta Externa

**ANAMNESIS**

Raza	:--	Sistema de creencias	:--
Estado civil	:--	Nivel de escolaridad	:--
Ocupación	:--	Empleador/empresa	:--

Motivo de consulta  
 Paciente de 42 años viene a control  
 Enfermedad actual  
 Paciente de 42 años trae Doppler venoso del 21 de enero de 2022 viene a control

**REVISIÓN POR SISTEMAS**

VASCULAR PERIFÉRICO : Varices de Msls

**ANTECEDENTES PERSONALES**

Alérgicos  
 No refiere  
 Quirúrgicos  
 Septoriniplastia  
 Tónicos  
 No refiere  
 Farmacológicos  
 No refiere

**ANTECEDENTES GINECOBSTRÉTICOS**

Menarquia (edad)	: 0	Talarquia (edad)	: 0
Pubarquia (edad)	: 0		
Gestas y partos		Ectópicos	: 0
Abortos	: 0	Instrumentado	: 0
Partos Vaginales		Mortinatos	: 0
Esponáneo	: 0		
Molares	: 0		
Cesáreas	: 0		
Total gestas	: 0		



NIT. 890205361-4

PACIENTE SANDRA MILENA PARRA ARDILA  
IDENTIFICACIÓN CC - 37724315  
EPISODIO 5402047

Datos de planificación  
Método de planificación : -- Tiempo : 0  
Antecedentes prenatales  
Concepto : --

**EXÁMEN FÍSICO POR REGIONES**

-VASCULAR  
Anormal Si  
Hallazgos  
Varices de Msls

**DIAGNÓSTICO DE INGRESO Y PLAN**

DIAGNÓSTICOS  
Código : 1872  
Descripción : INSUFICIENCIA VENOSA (CRÓNICA) (PERIFÉRICA)  
Tipo : Confirmado Nuevo Clasificación : Diag. Principal  
Causa externa : Enfermedad general

Plan  
Se programa paciente para Safenovarisectomía de Milz  
Clasificación atención : No Aplica

**Responsable de la elaboración de la HC de ingreso**

Nombre : CASTILLO CADENA, JUAN CARLOS Registro: 16583190 Especialidad : CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGIA  
Nombre : Registro : Especialidad :

**EVOLUCIÓN MÉDICA**

Evolución Tipo Atención ambulatoria Fecha/Hora :25.03.2022 / 17:52

**Subjetivo:**

INGRESO A UCPA Interno: Harold Ramón Paciente de 43 años con diagnóstico de INSUFICIENCIA VENOSA (CRÓNICA) (PERIFÉRICA) en POP safenovarisectomía de Milz ANTECEDENTES -PATOLÓGICOS: Niega -FARMACOLÓGICOS: Niega -ALÉRGICOS: Niega  
-QUIRÚRGICOS: Septorinoplastia Analgesia: Anestesia: Anestesia Raquídea Anestesiólogo: Dr. María Orozco Cirujano: Dr. Juan Castillo

**Objetivo:**

SIGNOS VITALES PA: 117/71 mmHg FC: 78 lpm FR: 18 rpm SpO2: 99 % con FIO2 al 21% Paciente en aceptable estado general, hemodinámicamente estable, con buen patrón respiratorio, bajo efectos residuales de anestesia dados por Bromage I. Con buena Modulación del dolor. 0/10 Herida quirúrgica MI cubierta con aposito vascular mas vendaje elastico limpios y secos. Sin signos desangrado activo. Dren: no Medias antiembólicas: no Sonda vesical: no

**Plan:**

- Ingreso a UCPA - Monitoreo médico continuo - Egreso con Aldrete > 9/10

**Análisis:**

Paciente de género femenino en POP de Safenovarisectomía de Milz bajo anestesia Raquídea, Ingresó a UCPA en aceptable estado general, con signos vitales estables, buen patrón respiratorio, alerta al llamado, con buena modulación del dolor. Se decide continuar con la monitorización, posteriormente se dará egreso con Aldrete mayor a 9/10.

Nombre: RUEDA CARRILLO, EDGAR ANDRES Especialidad: MEDICINA GENERAL Registro: 1098725088

**EVOLUCIÓN DIAGNÓSTICA**

Impreso Por: MONICAR1

FIRMA ELECTRÓNICA

PAG. 2 DE 8



PACIENTE SANDRA MILENA PARRA ARDILA  
 IDENTIFICACIÓN CC - 37724315  
 EPISODIO 5402047

NIT. 890205361-4

**DIAGNÓSTICOS**

Código : 1872 Fecha : 20220315  
 Descripción : INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)  
 Tipo : Diag. Principal Estado : Confirmando Nuevo

**ORDENES CLINICAS**

Fecha Solicitud : 20220315 Hora Solicitud : 122538

Responsable de Ordenar : CASTILLO CADENA, JUAN CARLOS

Orden :

Descripción : prestación Ancla Cirugía

Fecha Solicitud : 20220315 Hora Solicitud : 122538

Responsable de Ordenar : CASTILLO CADENA, JUAN CARLOS

Orden : 0000388902

Descripción : LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENA

Fecha Solicitud : 20220315 Hora Solicitud : 122538

Responsable de Ordenar : CASTILLO CADENA, JUAN CARLOS

Orden : 0000388901

Descripción : LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENA

**INDICACIONES MEDICAS**

**PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES**

**INTERVENCIONES**

Fecha Intervención : 25.03.2022 Hora Intervención : 15:40

Intervención Cod Descripción

0000388901 LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS

0000388902 LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS NCOC

Finalidad del procedimiento : Terapéutico Condición de Egreso : Vivo

Responsable : CASTILLO CADENA, JUAN CARLOS Reg. Médico : 16583190

Especialidad : CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGIA

**Hallazgos**

EXTREMIDAD INFERIOR IZQUIERDA : VENAS VARICOSAS SUPRAPATELARES TRIBUTARIAS DE SAFENA MAYOR . VENAS VARICOSAS INFRAPATELARES CARA

ANTERO INTERNA DE LA PIERNA TRIBUTARIAS DE SAFENA MAYOR

**Descripción del procedimiento**

EXTREMIDAD INFERIOR IZQUIERDA:: 1. MULTIPLES MICROINCISIONES SOBRE TRAYECTOS VARICOSOS SUPRAPATELARES DEMARCADOS Y SE REALIZA

LIGADURA Y ESCISION VENAS VARICOSAS SUPRAPATELARES DEMARCADAS. 2. MULTIPLES MICROINCISIONES SOBRES TRAYECTOS VARICOSOS

INFRAPATELARES DEMARCADOS. SE REALIZA LIGADURA Y ESCISION VENAS VARICOSAS INFRAPATELARES VENAS VARICOSAS DEMARCADAS. 3. LAVADO DE

TRAYECTOS , EVACUACION DE COAGULOS . 4. AFRONTAMIENTO MICROINCISIONES CON MICROPORE. 5. COLOCO APOSITO



PACIENTE SANDRA MILENA PARRA ARDILA  
IDENTIFICACIÓN CC - 37724315  
EPISODIO 5402047

NIT. 890205361-4

VASCULAR . 6. APLICADO  
VENDAJES ELASTICOS 6X5 # 3 7. NO SE PRESENTARON COMPLICACIONES .

Complicaciones : No

**RECORD DE ANESTESIA**

**Riesgo Anestésico**

Anestesia Inicio 25.03.2022 Hora: 15:20

Anestesia Fin:

Clasificación de la Cirugía Horas de Ayunos 8 ASA II  
Normal

Clase Funcional Hace trabajo duro en casa como barrer, NYHA : I  
mover muebles

**Revisión Máquina Anestesia**

Revisión Máquina X Laringoscopia X Monitores X Flujo O2 X  
Tubo X Energía X Succión X

**Estado Dentadura**

Estado Dentadura No Aplica Dientes Flojos No Aplica

Protesis No

Protesis	Fija	Removible	Parcial	Total
Protesis Superior	No	No	No	No
Protesis Inferior	No	No	No	No

**Acceso Vascular**

Arterial No Calibre 0,00 FR Cual ?

Venosa Central No

Presión Arterial Invasiva No Presión Venosa Central No

Cual ? Cual ?

**Monitoreo**

Oxímetro SI PVC No Analizador de Gases No PANI SI

P. Evocados Capógrafo ECG Derivación DII

Gastos Urinarios No Otros No Temperatura No

Observaciones

**Evaluación Vía Aérea**

Apertura Bucal >4 Distancia Mentohioides > 8.5

Mallampati I Movilidad de la columna cervical (%) > 110

Puede desplazar la mandíbula sobre el maxilar superior SI Peso < 90

Clase Inducción No Aplica

Clase Intubación Ninguna

Laringoscopia Óptica No

Laringoscopia (Grado) Ninguna

Observaciones

Intubación Ninguna

Observaciones Preanestesia

Paciente ASA 2, con clase funcional NYHA I/IV en el momento asintomático respiratorio y cardiovascular, con antecedente de Náusea y vómito en el POP. Por parte del servicio de anestesiología se considera paciente puede ser llevado a procedimiento



NIT. 890205361-4

PACIENTE SANDRA MILENA PARRA ARDILA  
IDENTIFICACIÓN CC - 37724315  
EPISODIO 5402047

quirúrgico teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones: -Programar procedimiento - Ayuno, 8 horas para sólidos-lácteos 4 horas para líquidos claros (ej. té, agua, gatorade) -Continuar levotiroxina incluido el día del Procedimiento quirúrgico.  
-Suspender 7 días previo a cirugía los multivitamínicos. -Se habla con paciente, se explica conducta anestésica y posibles riesgos y complicaciones perioperatorias incluida la muerte; paciente refiere entender, aceptar y firma consentimiento informado. NOTA Ante la situación extraordinaria por la declaración de COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y teniendo como marco los mandatos legales que ha emitido la presidencia, nosotros como prestadores de salud, para la contención y reducción de riesgo de la propagación del virus necesarias para la protección de nuestros usuarios y sus familias, se realiza consulta pre anestésica, con estricto uso de elementos de protección personal (lavado de manos pre y post atención de paciente, gafas, tapabocas N95,) siguiendo las normas institucionales y del Ministerio de Salud pertinente.  
Dra. Nancy Rangel.  
Dra. Nathalia Ardila. Tatiana Valderrama.

Modo Ventilatorio  
Modo Ventilatorio  
Relacion I/E  
Responsable  
Diagnostico

Codigo  
Nombre Diagnostico  
Tipo Diagnostico  
Responsable  
Tecnica Anestésica  
Regional SI  
Sedación Analgesia No  
Otra No  
Regional  
Pedicural  
Bloques  
Local Controlada  
Subaracnoidea

Peribulbar  
Bloqueo Plexo  
Otra  
Cantal

Esponáneo  
OROZCO CASTILLO, MARIA CAMILA

1872  
INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)  
Confirmado Nuevo  
CASTILLO CADENA, JUAN CARLOS

General No Sedación Asistida No Topica No  
Sedación No Tiva No  
Cual

PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA, EN POSICION DE SEDESTACION, SE LOCALIZA ESPACIO INTERESPINOZO L4-L5, SE FUNCIONA A ESE NIVEL CON AGUJA ESPINAL # 26, FUNCION UNICA, ATRAUMATICA, OBSERVANDO SALIDA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO CETRINO, PREVIA ASPIRACION POSITIVA SE INYECTAN 20 MG DE BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,5% SE + FENTANILO 25 MCG. SE RETIRA AGUJA CON MANDRIL Y SE POSICIONA EN DECUBITO SUPINO. POSTERIOR A LATENCIA DE 5 MINUTOS SE EVALUA BLOQUEO SENSITIVO A NIVEL T8. NO COMPLICACIONES.



NIT. 890205361-4

PACIENTE SANDRA MILENA PARRA ARDILA  
 IDENTIFICACIÓN CC - 37724315  
 EPISODIO 5402047

**REGISTRO ANESTESIA**

**Medicamentos**

Descripcion	FENTANILO SUBARACNOIDEO
Liquido	No
Cantidad	25,00
Unid. Medida	MCG
Descripcion	MIDAZOLAM 5MG/5ML SOL INY AMP 5ML (ALTO RIESGO)
Liquido	No
Cantidad	2,00
Unid. Medida	MG
Descripcion	BUPIVACAINA 0.5% PESADO AMP SUBARACNOIDEA
Liquido	No
Cantidad	20,00
Unid. Medida	MG

**Cirugia Extracorporea - Medicamentos**

Descripcion	DEXAMETASONA 8 MG
Liquido	No
Cantidad	0,00
Unidad Med.	
Descripcion	DICLOFENACO 75 MG
Liquido	No
Cantidad	0,00
Unidad Med.	
Descripcion	OXICODONA 2 MG
Liquido	No
Cantidad	0,00
Unidad Med.	

**Alerta**

**Observaciones**

SE IDENTIFICA PACIENTE, SE REvisa HISTORIA CLINICA, ANTECEDENTES PATOLOGICOS: HIPOTIROIDISMO ALERGICOS: NEGATIVOS. AYUNO COMPLETO: SE EXPLICA TECNICA ANESTESICA, RIESGOS Y POSIBLES COMPLICACIONES SECUNDARIAS AL ACTO ANESTESICO. REVISION DE MAQUINA DE ANESTESIA, VERIFICACION DE LISTA DE CHEQUEO. CONSENTIMIENTO INFORMADO DE ANESTESIA FIRMADO. SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL PARA PREVENCION DE CONTAGIO DE COVID 19, SE UTILIZAN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DADOS POR TAPABOCAS N95, MONOGAFAS, GORRO QUIRURGICO Y TRAJE DE MAYO QUIRURGICO DURANTE EL ACTO ANESTESICO Y QUIRURGICO. SE HACE ADECUADA DESINFECCION DE MANOS ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL PROCEDIMIENTO. TECNICA ANESTESICA: NEUROAXIAL SUBARACNOIDEA. VENTILACION ESPONTANEA PROTECCION TERMICA, ELECTRICA Y EN SITIOS DE PRESION. SE POSICIONA PACIENTE JUNTO CON CIRUJANO TRATANTE. NO COMPLICACIONES EN INTRAOPERATORIO. SE TRASLADA PACIENTE A

NIT. 890205361-4

PACIENTE SANDRA MILENA PARRA ARDILA  
 IDENTIFICACIÓN CC - 37724315  
 EPISODIO 5402047

RECUPERACION ALERTA, ADECUADO PATRON RESPIRATORIO, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, DOLOR CONTROLADO. EGRESO DE UCPA CON BROMAGE < 1

Otros Datos

Post Anestesia  
 Observaciones  
 Complicaciones  
 Equipo Quirurgico

Tarea	OPERAR
Profesional	CASTILLO CADENA JUAN CARLOS
Procedimientos	
Codigo de la Cirugia	0000388902
Responsable	OROZCO CASTILLO, MARIA CAMILA
Codigo de la Cirugia	0000388901
Responsable	OROZCO CASTILLO, MARIA CAMILA
Condiciones de Salida	
Intubado	No
Reflejos	Si
Destino del paciente	Recuperación

**EGRESO**

Fecha / Hora : 25.03.2022  
 Servicio egreso : En Consulta Externa  
 Causa de egreso : Alta (Vivo)  
 Diagnóstico de egreso  
 Código : 1872  
 Descripción : INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)

Condiciones generales de la salida  
 CONCIENTE ALERTA ORIENTADA EN LAS TRES ESFERAS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA , SE DAN INDICACIONES , CONTROL EN EL CONSULTORIO LUNES 28 MARZO EN LA MAÑANA FAVOR LLEVAR LOS VENDAJES ELASTICOS .

Plan de egreso  
 SALIDA AL RECUPERAR ANESTESIA . SIGA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:: 1. PUEDE Y DEBE CAMINAR, PASEOS CORTO , IR AL BAÑO A LA SALA.  
 2. NO PUEDE NI DEBE REALIZAR OFICIOS, LAVAR, COCINAR, TRAPEAR ETC. 3. SI ESTA ACOSTADA MANTENGA LAS EXTREMIDADES INFERIORES ELEVADAS MOVIENDOLAS FRECUENTEMENTE, ASI PREVIENE LA TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA . 4. PUEDE SENTARSE PARA TOMAR LOS ALIMENTOS, PROCURE NO PERMANECER MUCHO TIEMPO SENTADA , PREFIERA CAMINAR O ESTAR ACOSTADA CON LAS EXTREMIDADES INFERIORES ELEVADAS MOVIENDOLAS FRECUENTEMENTE. 5. AL LLEGAR A CASA INICIE LOS MEDICAMENTOS ORDENADOS. 6. RECUERDE PRIMER CONTROL POSQUIRURGICO LUNES 28 MARZO 2022 EN EL CONSULTARIO POR LA MAÑANA , FAVOR LLEVAR LOS VENDAJES ELASTICOS. NO SE RETIRE NINGUN VENDAJE DE LA EXTREMIDAD INFERIOR IZQUIERDA, SE REVISARA EN LA CONSULTA DE CONTROL.

Incapacidad funcional : -  
 Lugar remisión :

NIT. 890205361-4

PACIENTE SANDRA MILENA PARRA ARDILA  
IDENTIFICACIÓN CC - 37724315  
EPISODIO 5402047

Responsable del egreso : CASTILLO CADENA, JUAN CARLOS  
Especialidad : CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGIA

Reg. Médico : 18583190

Responsable de la elaboración de la Epícrisis

Nombre : CASTILLO CADENA, JUAN CARLOS  
Especialidad : CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGIA

Registro : 18583190

Fecha Impresión : 25.03.2022

Hora Impresión : 18:45:21



FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - IC  
F/BLANCA  
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA  
CONSULTA / EVOLUCIÓN



Paciente: Sandra Milena PARRA ARDILA

Documento: C.C 37724315 Edad: 43 Años Género: Femenino Id Paciente: 1370665

Eps Y Plan: AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. ALTERNO PLUS

Interconsulta 2022-04-09 17:45  
Especialidad de la consulta: Anestesiologo - Esp Dolor y Cuidado Paliativo  
Médico Registra: OMAR FERNANDO GOMEZESE  
Finalidad de la Consulta: No aplica

Diagnósticos:	CodCie10	Ppal	Observaciones
Nombre:			
OTROS SINDROMES DE CEFALEA ESPECIFICADOS	G448	Si	post puncion

**MOTIVO DE LA CONSULTA:**

Dolor de cabeza

**ENFERMEDAD ACTUAL:**

Antecedentes:		Observaciones
Tipo	Antecedente	
Patológicos	HIPOTIROIDISMO	
Quirúrgicos	<OTROS>	Rinoplastia Laparoscopia diagnóstica y terapeutica para endometriosis Vancectomia intrapoplitea miembro inferior izquierdo
Farmacológicos	<OTROS>	Levotiroxina 25 ug día
<b>Tipo de antecedentes negados</b>		
Tipo		
Alérgicos		
Traumatológicos		
Ginecológicos		
Obstétricos		
Alérgicos		
Toxicológicos		
Familiares		
Inmunizaciones		
Transfusionales		
Social y Personal		
Oncológicos		
Psicológicos		
Socio Económicos		

**REVISIÓN POR EL SISTEMA**

Síntomas Generales:  
Sistema Respiratorio:  
Sistema Cardiovascular:  
Sistema Gastrointestinal:  
Sistema Genitourinario:  
Sistema Endocrino:

[Calle 155A NO 23-58 Sector El Bosque. Cod.Habilitación:662760026901, Teléfono(097)6396767, Fax (97) 6392595, AA 1143, Floridablanca - Santander - Colombia - Sur América. Instituto del Corazón(890212568-0)CITAS MEDICAS 24 HORAS CONTAC CENTER TEL 6390000 ó 411#]



FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - IC  
F/BLANCA  
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA  
CONSULTA / EVOLUCIÓN



Paciente: Sandra Milena PARRA ARDILA

Documento: C.C 37724315

Edad: 43 Años

Género: Femenino

Id Paciente: 1370665

Eps Y Plan: AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. ALTERNO PLUS

Sistema Neurológico:

Piel y Mucosas:

Otros:

Clase Funcional: I

OBJETIVO

Signos Vitales:	
Signo	Unidad
IMC	0.0
Superficie Corporal	1.72
Talla	159.0 cm
Peso	65.0 Kg
Frecuencia Cardíaca	60.0 /min
Frecuencia Respiratoria	18.0 /min
Presión Sistólica	101.0 mmHg
Presión Diastólica	65.0 mmHg
Saturación	98.0 %
Temperatura	36.4 °C
Zona Anatómica:	
Zona	Valor
Cabeza y Cuello	Sin alteración
Cardiopulmonar	Sin alteración
Abdomen	Sin alteración
Genitales	Sin alteración
Extremidades	Sin alteración
Neurológicos	Sin alteración
Piel y Anexos	Sin alteración

Circulatorio: Frecuencia Cardíaca:60, P.A.S. (mmHg):101, P.A.D. (mmHg):65, P. Arterial Media:74, Temperatura Corporal:36.4,

Respiratorio: Frecuencia Respiratoria Pte (x):18, Oximetría (%):98, Fio2:21, Litros:0,

Signos Básicos: Valoración del Dolor:7,

[Cile 155A N0 23-58 Sector El Bosque. Cod.Habilitación:682760028901, Teléfono(097)6396767, Fax (97) 6392595, AA 1143, Floridablanca - Santander - Colombia - Sur América, Instituto del Corazón(890212568-0)CITAS MÉDICAS 24 HORAS CONTAC CENTER TEL 6390000 ó 411#]



FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - IC  
F/BLANCA  
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA  
CONSULTA / EVOLUCIÓN



Paciente: Sandra Milena PARRA ARDILA

Documento: C.C 37724315 Edad: 43 Años Género: Femenino Id Paciente: 1370665

Eps Y Plan: AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. ALTERNO PLUS

---

**ANÁLISIS Y PLAN**

Análisis:  
CLINICA DE DOLOR

Paciente con cuadro compatible con cefalea pospunción, refiere hace aproximadamente 15 días le realizaron cirugía de varices en otra institución con anestesia raquídea ( no trae datos de Historia Clínica de la otra institución). Posterior a esto presenta cefalea que se desencadena con la bipedestación, por lo cual se decide realizar parche hemático.  
Se lleva a cirugía para parche hemático

**Plan:**

se programa parche hemático

Medicamentos:

- Sodio cloruro Solución inyectable 0.9% Bolsa x 500 Mililitros - 60.0 Mililitros - Hora.

Procedimientos:

- PARCHE HEMÁTICO EPIDURAL EN CANAL ESPINAL SOD  
- INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA

Destino o Estancia: Alta a Casa

Médico Registra: OMAR FERNANDO GOMEZESE

Registro Médico: 14666

Especialidad: Cardiología Intervencionista Y  
Hemodinámica - Anestesiólogo - Esp  
Dolor y Cuidado Paliativo

---

[Calle 155A N0 23-58 Sector El Bosque. Cod.Habilitación:682760028901,Teléfono(097)6396767, Fax (97) 6392595,  
AA 1143, Floridablanca - Santander - Colombia - Sur América, Instituto del Corazón(890212568-0)CITAS MÉDICAS  
24 HORAS CONTAC CENTER TEL 6390000 ó 411#]



FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - IC  
F/BLANCA  
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA  
CONSULTA / EVOLUCIÓN



Paciente: Sandra Milena PARRA ARDILA

Documento: C.C 37724315 Edad: 43 Años Género: Femenino Id Paciente: 1370665

Eps Y Plan: AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. ALTERNO PLUS

Manejo IntraHospitalario Por Medicina Especializada 2022-04-09 18:21

Especialidad de la consulta: Anestesiologo - Esp Dolor y Cuidado Paliativo

Médico Registra: OMAR FERNANDO GOMEZESE

Diagnósticos:	CodCie10	Ppal	Observaciones
OTROS SINDROMES DE CEFALEA ESPECIFICADOS	G448	Si	post puncion

Antecedentes:	Antecedente	Observaciones
Patológicos	HIPOTIROIDISMO	
Quirúrgicos	<OTROS>	Rinoplastia Laparoscopia diagnóstica y terapeutica para endometriosis Varicectomia infrapoplitea miembro inferior izquierdo
Farmacológicos	<OTROS>	Levotiroxina 25 ug día

Tipo de antecedentes negados

Tipo
Alérgicos
Traumatológicos
Ginecológicos
Obstétricos
Alérgicos
Toxicológicos
Familiares
Inmunizaciones
Transfusionales
Social y Personal
Oncológicos
Psicologicos
Socio Económicos

SUBJETIVO:

cefalea

OBJETIVO

Signos Vitales:	
Signo	Unidad

[Cile 155A NO 23-58 Sector El Bosque. Cod.Habilitación:682760028901,Teléfono(097)6396767, Fax (97) 6392595, AA 1143, Floridablanca - Santander - Colombia - Sur América, Instituto del Corazón(890212568-0)CITAS MÉDICAS 24 HORAS CONTAC CENTER TEL 6390000 ó 411#]



FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - IC  
F/BLANCA  
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA  
CONSULTA / EVOLUCIÓN



Paciente: Sandra Milena PARRA ARDILA

Documento: C.C 37724315 Edad: 43 Años Género: Femenino Id Paciente: 1370665

Eps Y Plan: AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. ALTERNO PLUS

Signo	Unidad
IMC	0.0
Superficie Corporal	0.0
Talla	159.0 cm
Peso	65.0 Kg
Frecuencia Cardíaca	60.0 /min
Frecuencia Respiratoria	18.0 /min
Presión Sistólica	101.0 mmHg
Presión Diastólica	65.0 mmHg
Saturación	98.0 %
Temperatura	36.4 °C
<b>Zona Anatómica:</b>	
Zona	Valor
Cabeza y Cuello	Sin alteración
Cardiopulmonar	Sin alteración
Abdomen	Sin alteración
Genitales	Sin alteración
Extremidades	Sin alteración
Neurológicos	Sin alteración
Piel y Anexos	Sin alteración

Circulatorio: Frecuencia Cardíaca:60, P.A.S. (mmHg):101, P.A.D. (mmHg):65, P. Arterial Media:74, Temperatura Corporal:36.4,

Signos Básicos: Peso (Kg):65, Valoración del Dolor:7,

Respiratorio: Frecuencia Respiratoria Pte (x):18, Oximetría (%):98, Fio2:21, Litros:0,

**VALORACIÓN INTEGRAL:**

Grado de dolor: 5

Estado funcional: 40 - 59 Moderado

Estado nutricional: 18.5 - 24.99 Normal

Estado mental: Alerta

**ANÁLISIS Y PLAN**

Análisis:

CLINICA DE DOLOR

SE REALIA ESTA NOTA DADO QUE SAHI NO PERMITIO HACER NOTA DE CIRUGIA

NOTA DE CIRUGIA:

PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA DEL AREA QURIRUGICA Y BAJO ANESTESIA LOCAL SE REALIZA PUNCION

[Cile 155A N0 23-58 Sector El Bosque. Cod.Habilitación:682760028901,Teléfono(097)6396767, Fax (97) 6392595, AA 1143, Floridablanca - Santander - Colombia - Sur América, Instituto del Corazón(890212568-0)CITAS MÉDICAS 24 HORAS CONTAC CENTER TEL 6390000 ó 4111#]



FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - IC  
F/BLANCA  
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA  
CONSULTA / EVOLUCIÓN



Paciente: Sandra Milena PARRA ARDILA

Documento: C.C 37724315 Edad: 43 Años Género: Femenino Id Paciente: 1370665

Eps Y Plan: AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. ALTERNO PLUS

PERIDURAL CON AGUJA DE TOUGUI NO 18 , UNA VEZ DENTRO DE ESPACIO PERIDURAL SE PROCEDE , A EXTRAER 20 CC DE SANGRE DEL BRAZO DERECHO, Y POSTERIORMENTE EN UN LAPSO DE 3 Minutos se INYECTA DENTRO DEL ESPACIO PERIDURAL HASTA QUE LA PACIENTE REFIERE SENZACION DE PRESION EN LA REGION LUMBAR.  
SE TRASLADA A RECUPERACION

**PLAN:**

PERMANECER COMPLETAMENTE ACOSTADA POR 1 HORA  
PUEDE DARSE DE ALTA LUEGO DE LAS 7 PM  
CONTINUAR ANALGESIA CON ACETAMINOFEN ERGTAMINA  
LIQUIDOS ORALES ABUNDANTES  
INCLUIR CAFEINA EN LA DIETA  
REPOSO EN CAMA POR LOS PROXIMOS 4 DIAS  
EVITAR HACER FUERZA O PUJAR INCLUIR EN LA DIETA ALIMENTOS QUE LA MANTENGA BLANDA DEL ESTOMAGO  
CITA CONTROL AMBULATORIO POR CLINICA DE DOLOR

**Plan:**

CITA CONTROL EN CLINICA DE DOLOR EN 1 MES

**Dieta:** Dieta Normal Adulto

**Destino o Estancia:** Alta a Casa

Seguimiento de necesidades educativas - La Enfermedad

Criterio de Educación Cumplido: Sí

**Recibe Educación:** Paciente

**Seguimiento realizado:** Ambulatorio

**Detalle Necesidad:** Cuidados y recomendaciones en casa - Factores de Riesgo - Importancia a la asistencia de controles médicos y seguimiento al tratamiento - Tratamiento - INR y rango terapéutico

**Nota:**

**Médico Registra:** OMAR FERNANDO GOMEZESE

**Registro Médico:** 14666

**Especialidad:** Cardiología Intervencionista Y  
Hemodinamica - Anestesiologo - Esp

[Calle 155A N0 23-58 Sector El Bosque. Cod.Habilitación:682760028901,Teléfono(097)6396767, Fax (97) 6392595, AA 1143, Floridablanca - Santander - Colombia - Sur América, Instituto del Corazón(890212568-0)CITAS MÉDICAS 24 HORAS CONTAC CENTER TEL 6390000 ó 411#]



FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - IC  
F/BLANCA  
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA  
CONSULTA / EVOLUCIÓN



Paciente: Sandra Milena PARRA ARDILA

Documento: C.C 37724315    Edad: 43 Años    Género: Femenino    Id Paciente: 1370665

Eps Y Plan: AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. ALTERNO PLUS

---

Dolor y Cuidado Paliativo

---

Firma electrónica digital según Ley 527 de 1999.

---

[Cile 155A N0 23-58 Sector El Bosque. Cod.Habilitación:682760028901,Teléfono(097)6396767, Fax (97) 6392595,  
AA 1143, Floridablanca - Santander - Colombia - Sur América, Instituto del Corazón(890212568-0)CITAS MÉDICAS  
24 HORAS CONTAC CENTER TEL 6390000 ó 411#]



FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - IC  
F/BLANCA  
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA  
CONSULTA / EVOLUCIÓN



Paciente: Sandra Milena PARRA ARDILA

Documento: C.C 37724315 Edad: 43 Años Género: Femenino Id Paciente: 1370665

Eps Y Plan: AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. ALTERNO PLUS

---

**INCAPACIDAD MÉDICA**

No. Incapacidad: 22932

Empresa donde labora:  
colpatria

Ocupación:  
Comerciante

Teléfono:  
3166210970

---

Origen Incapacidad: Enfermedad general Tipo: Ambulatoria

Fecha Registro:

Fecha Inicio: 2022-04-09 Días: 4 Fecha Fin: 2022-04-12

Es Prórroga: Si

Observaciones:

Nota: No olvide reclamar su Historia Clínica al momento de egresar de la institución

OMAGOM01

---

Firma del (la) paciente ó familiar:  
C.C No.:

Doctor(a): OMAR FERNANDO GOMEZESE RIBERO  
Registro Médico: 14666  
C.C No.: 91070957

---

Firma electrónica digital según Ley 527 de 1999.

---

[Cile 155A N0 23-58 Sector El Bosque. Cod.Habilitación:682760028901,Teléfono(097)6396767, Fax (97) 6392595, AA 1143, Floridablanca - Santander - Colombia - Sur América, Instituto del Corazón(890212568-0)CITAS MÉDICAS 24 HORAS CONTAC CENTER TEL 6390000 6 411#]